



LLAMADO A EXPRESION DE INTERES

No. 1/2025

PLAZO DE ENTREGA: 21 DE MAYO DE 2025 hora 11

LUGAR: Oficina de Licitaciones – Manuel Lavalleja 1130

OBJETO:

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres convoca a Empresas de Construcción **exclusivamente del Departamento de Treinta y Tres**, para la realización de las obras que se detallan en la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente.-

CONDICIONES GENERALES

Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy.

Documentación obligatoria:

a) Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente y Declaración Jurada firmado por titular o representante de la empresa;

b) RUPE, previo al inicio de los trabajos, los interesados deberán haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; se otorgará un plazo a fin de que el postulante adquiera dicho estado, para lo cual podrá solicitar la colaboración técnica de la Dirección de Desarrollo Económico de la Intendencia de Treinta y Tres a esos efectos. En ningún caso el tiempo que insuma al postulante adquirir el estado ACTIVO en RUPE suspenderá el inicio de las obras por parte de las empresas postulantes que se encuentren en estado ACTIVO.

PRESENTACION:

Los postulantes deberán presentarse por escrito en la Oficina de Licitaciones – Intendencia de Treinta y Tres sita en Manuel Lavalleja 1130, en horario de oficina. La postulación deberá contener como mínimo el formulario de identificación y declaración jurada, así como constancia de domicilio fiscal en el Departamento de Treinta y Tres.

ADJUDICACION DE LAS OBRAS:

Sin excepción serán llamados para la realización de las obras las empresas que se encuentren en estado ACTIVO en RUPE.-





En todo caso se procurará inicialmente otorgar a todos los postulantes la misma cantidad de metros cuadrados; y en caso de continuarse las obras por así disponerlo la Administración y existir rubro suficiente, se procederá a seleccionar las empresas en función del **tiempo y calidad de los trabajos**; motivo por el cual al momento de la recepción de las obras se calificará a los postulantes.-

PERSONAL DEL POSTULANTE:

En todo caso y sin excepción, el personal de la firma deberá ser operario radicado en el Departamento de Treinta y Tres con una antigüedad no menor a 1 (uno) año; extremo que se controlará por la Administración en todo momento.-

PAGO:

Se pagará la suma indicada en el numeral 18 de la Memoria Descriptiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura correspondiente.-

DIRECCION DE OBRA:

Será ejercida por el técnico que a tales efectos designe la Administración. La misma ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.

La Administración queda facultada para designar sobrestantes, a los efectos del control y fiscalización, así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia por intermedio de la Dirección de Obra. Durante la ejecución de la obra, más el Período de Garantía, el Contratista se atendrá a lo que resulte del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será responsable por cualquier daño que les pueda suceder. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, árboles, postes, columnas y cloacas existentes, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos. El Contratista será responsable por los procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras. Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración y terceros en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra. La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.-

EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION:





La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Llamado: _____

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.T.

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad

Teléfono

Cel. _____

Correo electrónico

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la Licitación Abreviada N° _____, el que suscribe _____, C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración:

